Acoplásticos
601 346 0655
informacion@acoplasticos.org
Calle 69#5-33, Bogotá

Jueves 7 de noviembre de 2024, Bogotá.

Señores

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Asunto: Extensión de plazo para ejecución del proyecto de formación

Estimados señores SENA, cordial saludo:

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Convenio CO1.PCCNTR.6820042

Por medio de la presente, y en mi calidad de presidente ejecutivo, me permito solicitar formalmente una ampliación del plazo de ejecución del convenio especial de cooperación CO1.PCCNTR.6820042, firmado entre la Asociación Colombiana de Industrias Plásticas (Acoplásticos) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Esta solicitud se soporta en dos temas, la reglamentación y la coyuntura de la época.

Con respecto a la reglamentación, es importante mencionar que el sector del plástico cuenta con la Ley 2232 de 2022 de Plásticos de Un Solo Uso, la cual entró en vigencia, en su primera etapa, el pasado 7 de julio de 2024. Esta Ley debía reglamentarse luego de 6 meses de su emisión, sin embargo, la reglamentación se emitió el pasado 24 de junio de 2024, a través de la Resolución 0803, en la que se plantean los mecanismos para aplicar a las alternativas sostenibles y a las excepciones a la prohibición, que incluyen el contenido mínimo de materia prima plástica reciclada posconsumo nacional y la biodegradabilidad o compostabilidad.

Adicional a lo anterior, se cuenta con el 'impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes' el cual está estipulado en la Reforma Tributaria del 2022 – Ley 2277. En esta Ley se establece que el impuesto no se causará cuando se presente la Certificación de Economía Circular -CEC. No obstante, las condiciones sobre esta Certificación aún no se han reglamentado. Dentro de las conversaciones con el Gobierno Nacional, han indicado que esta certificación está anclada a cumplimiento de metas de recolección, a ecodiseño, entre otros aspectos. Las metas de recolección se estructuraron también en la Resolución 0803 del pasado 24 de junio de 2024.

Con estas actualizaciones en la regulación, aterrizadas hace tan solo cuatro meses, las empresas se encuentran en un proceso de adaptación para alcanzar las metas de economía circular y aplicar a las alternativas sostenibles. Esto dificulta que las empresas puedan atender el proyecto de formación presentado desde el gremio, dado que la prioridad se decanta hacia dicha adaptación al nuevo contexto regulatorio.

De otra parte, las empresas tienden a aumentar sus capacidades de producción en octubre y noviembre, para contar con un inventario sólido que satisfaga las necesidades de diciembre y enero y no se afecte su operación por la disminución de personal durante las festividades. Es común contar con vacaciones colectivas o con un alto número de colaboradores que solicitan vacaciones individuales durante diciembre y enero.

A su vez, en esta época del año hay un comportamiento atípicamente más alto dentro de la estacionalidad del sector en muchas de las categorías, especialmente para segmentos como el de pinturas, en el que la temporada navideña tiene una tendencia de aumento de ventas y, por ende, aumento en la producción.

Finalmente, nuestras empresas afiliadas nos han solicitado el ajuste de fechas de ejecución de las formaciones. Una razón es el cierre de año, en el que se tiene cierre contable, cierre de proyectos, análisis de indicadores, establecimiento del presupuesto del próximo año, entre otros factores imprescindibles para el correcto funcionamiento de las industrias. Otra razón es que para cumplir con las fechas previstas actualmente de ejecución, que están para lo que resta de 2024, se deben ajustar demasiado los tiempos y plantear clases con una carga horaria muy alta, es decir que los colaboradores deberán ausentarse semanalmente de sus puestos de trabajo durante largas horas, lo cual afectaría su desempeño en las compañías. En caso de que el tiempo no se ajuste, se verían obligados a prescindir de las formaciones.

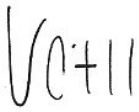
De acuerdo con lo expuesto a lo largo de esta comunicación, existen distintos motivos por los cuales solicitamos una extensión de tiempo para la ejecución del convenio. Para Acoplásticos es de suma importancia brindar formaciones que sean aprovechadas por nuestras empresas afiliadas y por todos los sectores representados, pero que no impidan que continúen con sus operaciones. El objetivo de la prórroga es cumplir a cabalidad las obligaciones académicas que se tienen tanto con el SENA como con nuestros beneficiarios. En este sentido, esperamos que podamos finalizar las actividades académicas el 28 de febrero de 2025 y cerrar el convenio con fecha máxima del 30 de marzo de 2025, además, nos comprometemos a generar la liquidación del convenio de la manera más rápida posible, esto con el fin de no generarle al SENA contratiempos en sus obligaciones.

Agradecemos de antemano su comprensión y apoyo para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio. Quedamos atentos a su respuesta y autorización para proceder con la ampliación solicitada.

Reciba un cordial saludo,

Acoplásticos
601 346 0655
informacion@acoplasticos.org
Calle 69#5-33, Bogotá

Cordialmente,



Daniel Mitchell
CC. 3.481.942
Presidente ejecutivo
Asociación Colombiana de Industrias Plásticas - ACOPLÁSTICOS
NIT: 860.007.421-1